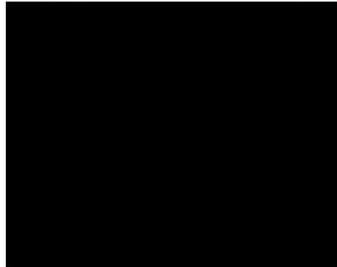


2343

3998

MICHEL ANGEL FERRERA GARCIA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA	
GIRO			
		Total Honorarios: \$:	701.754
			107.017
		Total:	594.737
Verifique este documento en www.sii.cl			
El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.			
11202607221736			

Fecha / Hora Impresión: 22/07/2026 17:36





DIMAO
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

CERTIFICACION

MIGUEL MUÑOZ VERDUGO, Director (s) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que suscribe, Certifica

Municipalidad de Padre Hurtado y al cometido asignado:

"Reparación de Platabanda: Realizar reparaciones periódicas en las platabandas de la comuna para prevenir deslizamientos y posibles daños a la infraestructura. Reforzar las platabandas identificadas como áreas críticas para garantizar su estabilidad."

Se adjunta los siguientes documentos:

- Boleta de Honorarios
- Copia Decreto Alcaldicio
- Copia de contrato

Lo anterior se informa para proceder al pago del honorario correspondiente.



JULIO

INFORMES 2026

PLATABANDA

Durante el mes de JULIO de 2026 se trabajó en el cometido "**Reparación de Platabanda: Realizar inspecciones y reparaciones periódicas en las platabandas de la comuna para prevenir deslizamientos y posibles daños a la infraestructura. Reforzar las platabandas identificadas como áreas críticas para garantizar su estabilidad.**"

Las reparaciones fueron realizadas en los siguientes sectores:

- ❖ Los Zorzales/ Villa Los Guindos
- ❖ Calle Los Naranjos
- ❖ Los Naranjos #1541
- ❖ Los Naranjos #1597
- ❖ Los Naranjos/ Los Caquis
- ❖ Manuel Plaza #728
- ❖ El Manzano #1189-#1213
- ❖ Calle Brasilia
- ❖ José Luis Borges #1262
- ❖ Estanislao Loayza #794
- ❖ Lima #580
- ❖ Buenos Aires #2119

De acuerdo a lo anterior, adjunto set fotográfico de las reparaciones señaladas

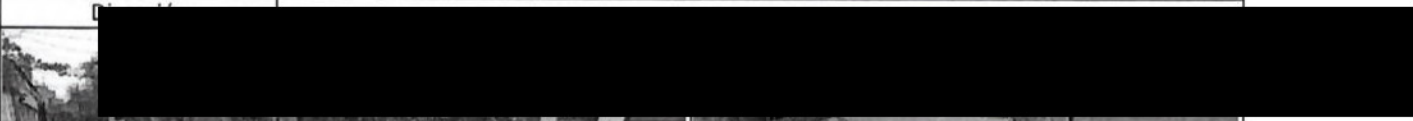
Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Platabanda



Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Plataforma
[Redacted]	
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Plataforma
[Redacted]	
	

Fecha de informe	Mes de Julio
Cometido	Plataforma
[Redacted]	
	

Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Plataforma



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Plataforma



Fecha de informe

Mes de Julio

Cometido

Plataforma





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

**LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. Las necesidades del servicio de la Municipalidad de Padre Hurtado, en particular, la necesidad de contratar personal en base a honorarios para cumplir con cometidos a través del Programa "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026" de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°2411 de fecha 22/12/2025 que aprueba el Programa Recuperación de Espacio Comunitario año 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
3. El Memorándum N°286 de fecha 26 de junio del 2026 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita V°B° a la Máxima Autoridad para la contratación allí indicada y donde consta el V°B° del Alcalde.
4. El Certificado de Antecedentes y la Declaración Jurada de don **Miguel Ferreira Santibáñez**, adjuntos; de acuerdo a dispuesto en el dictamen N° 024308 del 24 de mayo de 2006 de la Contraloría General de la República.
5. El Certificado de inscripción vigente del registro de no deuda de alimentos del servicio de Registro Civil e Identificación perteneciente a **Miguel Ferreira Santibáñez**.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. El contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado y el o la prestadora de servicios.
8. El Decreto Alcaldicio N° 318 de fecha 23/01/2026, que delega funciones Alcaldicias al Administrador Municipal y al Asesor Jurídico
9. Lo prescrito en el artículo 4 de la ley 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
10. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones vigentes.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, la contratación a honorarios a través del programa Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026 del prestador Sr. **Miguel Ferreira Santibáñez**, domiciliado en Av. General [REDACTED] desarrolle el o los siguientes cometidos:
 - **Reparación de Platabanda:** Realizar reparaciones periódicas en las platabandas de la comuna para prevenir deslizamientos y posibles daños a la infraestructura. Reforzar las platabandas identificadas como áreas críticas para garantizar su estabilidad.
2. [REDACTED]

01 de julio al 31 de diciembre 2026 que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación de servicios, todas de acuerdo a los estados de avance de que presente el cometido encomendado al último día hábil del mes y previa entrega de informe y certificación de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de la respectiva boleta electrónica de prestación de servicios del Servicio de Impuestos Internos.
3. **ESTABLÉZCASE**, que en el mes de agosto y noviembre de 2026 se incrementará el honorario único, [REDACTED] incluidos en la medida que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.



DECRETO ALCALDICIO N°

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Recursos Humanos

4. **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador de servicios a honorarios, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.
5. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el cometido antes señalado se desarrollará durante el transcurso del presente año, estableciéndose que la vigencia del mismo, será desde el **01 de julio al 31 de diciembre 2026**, reservándose la municipalidad, el derecho de darle término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa y/o en el caso de que la o el prestador no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se deja constancia que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada por el presente acto administrativo, no está sujeto a cumplimiento de horarios fijados por la municipalidad, ni existe subordinación ni dependencia de la municipalidad, sin perjuicio de la coordinación propia que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de funcionario municipal.

A mayor abundamiento, se deja constancia que, la Municipalidad de Padre Hurtado, solo con la finalidad de tener una comunicación formal con el prestador de servicio, proveerá de una casilla electrónica institucional.

6. **DÉJESE CONSTANCIA**, que el contrato fue redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica, por razones de buen servicio.
7. **TÉNGASE**, por aprobado el contrato a honorarios suscrito por la Municipalidad de Padre Hurtado y el o [REDACTED]
8. **ESTABLÉZCASE**, que el prestador de servicio deberá presentar un informe final del cometido, el último día hábil del mes de término de los servicios.
9. **IMPÚTESE**, los gastos erogados por el presente acto a la cuenta N° 215.21.04.004.002.005 "Recuperación de Espacios Comunitarios año 2026", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, Y HECHO ARCHÍVESE POR ORDEN DEL SR.

[REDACTED]





0

DIRECCION JURIDICA

Contrato de Prestación de Servicios en Base de Honorarios

MIGUEL FERREIRA SANTIBÁÑEZ

San Alberto Hurtado N° 3295, de aquí en adelante simplemente "La Municipalidad" y don **MIGUEL**

O Higgins N° 1985, Comuna de Padre Hurtado, de aquí en adelante "El Prestador", se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad está facultada por el artículo 4° de la Ley 18.863, para contratar, sobre la base de honorarios, a técnicos o profesionales para realizar labores accidentales.

SEGUNDO: Por el presente acto La Municipalidad contrata los servicios de don **MIGUEL FERREIRA SANTIBÁÑEZ**, para efectuar el siguiente cometido:

- **Reparación de Platabanda:** Realizar reparaciones periódicas en las platabandas de la comuna para prevenir deslizamientos y posibles daños a la infraestructura. Reforzar las platabandas identificadas como áreas críticas para garantizar su estabilidad

TERCERO: El honorario que percibirá la servidora pública se desglosa de la siguiente manera:

y cuatro pesos, impuesto incluido, desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, que serán pagados dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente.

Montos que serán pagados de acuerdo al cometido encomendado que presente la contratada al último día hábil del mes y previa entrega del informe y certificación de la Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato, con la presentación de boleta de prestación de servicios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos.

Establézcase que solo en el mes agosto y noviembre, se incrementará el honorario mensual en la que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

CUARTO: El presente contrato a honorarios regirá desde el 01 de julio al 31 de diciembre de 2026, reservándose La Municipalidad el derecho de poner término anticipado y en cualquier momento de forma unilateral, sin expresión de causa, y/o en el caso de que la prestadora no diere cumplimiento satisfactoriamente al cometido.

Asimismo, se establece que las partes convienen expresamente que la prestación de servicios contratada en el presente acto administrativo, no está sujeta a cumplimiento de horarios fijados por la Municipalidad, ni bajo subordinación, ni dependencia de la misma, sin perjuicio de la coordinación que debe imperar para la correcta ejecución del cometido, y en especial no otorga la calidad de Funcionario Municipal.

QUINTO: Se establece la obligación de la "El Prestador" que las funciones y cometidos señalados en el presente contrato, debe ejercerlas y ejecutarlas en conformidad y con estricto apego al principio de probidad.

La inobservancia de este principio acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución y las leyes.

JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

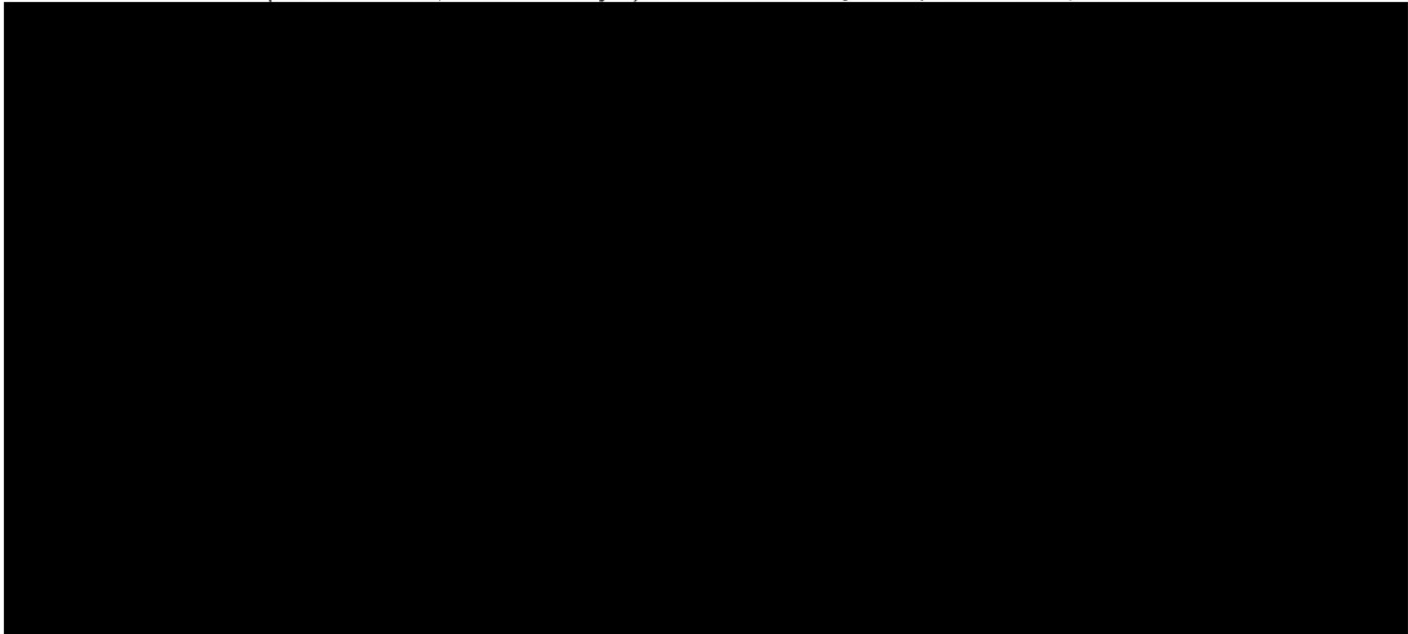
<https://doc.digital.gob.cl/validador/31KHQC-144>

SEXTO: Se establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley 21.133, es obligación y de exclusiva responsabilidad del prestador, el pago de sus cotizaciones previsionales en la forma que señala dicha ley.

SÉPTIMO: Se deja constancia que el prestador no mantiene deuda de Alimentos, en atención a lo consultado en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo establecido en los artículos 20 y siguientes de la ley 14.908 sobre el pago de pensiones de alimentos.

La personería de don **Jorge Roa Kruger**, para representar a la municipalidad de Padre Hurtado consta en el decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero de 2026, mediante el cual se delega la facultad de firmar por orden del Sr. Alcalde, en el Director Jurídico.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder



JCRK



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://dco.digital.gob.cl/validador/31KHQC-144>